

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



12 MAYO 2023  
TEÓDORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 280 – 2023 – GRA/GGR

Huaraz, 1 MAYO 2023

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

### VISTO:

El Informe N° 00087-2023-GRA-GRAD; mediante el cual eleva el proyecto de resolución de la aprobación de LA PRIMERA MODIFICACIÓN, VERSIÓN 01 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2023, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, VÍA INCLUSIÓN de (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL PREMIUM) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GORE-GRA/GR, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Mg. CPC Walter Hugo Sandoval Baltazar en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GORE-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 el Gobernador delega funciones al Gerente General Regional en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del estado, tales como: **"1.1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificaciones."** (Subrayado y resaltado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 062-2023-GRA/GGR, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, en su Primera Versión, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.4. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para



la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, prescribe en su sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo VII, lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.”;

Que, los sub numerales 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6. del artículo VII de la Directiva antes señalada, disponen que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado a aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; precisando que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; así como, en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Informe N°1345-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha de recepción 04 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, en atención al Informe N° 1332-2023-GRA/GRAD/SGASG, de contratación del suministro de combustible (Diesel B5 S-50 y Gasohol Premium) para las unidades vehiculares del Gobierno Regional de Ancash – sede central, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz – Región Ancash, recomienda la Modificación del PAC Vía Inclusión al Gerente Regional de Administración del Plan Anual de Contrataciones mediante la inclusión del procedimiento de selección descrito en su informe. Por lo que, el Gerente Regional de Administración remite la solicitud presentada por la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales con Informe N° 00087-2023-GRA-GRAD para su atención y trámite correspondiente.

Que, mediante MEMORANDUM N° 521-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha de recepción 04 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 819 que, *por consiguiente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 0 Recursos Ordinarios, para la adquisición de bienes que solicita la Unidad Funcional de Almacén.*

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la “PRIMERA” Modificación, Versión 01, del Plan Anual de Contrataciones con INCLUSIÓN de (01) Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones - 2023, del Gobierno Regional de Ancash: **QUE CORRESPONDE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL PREMIUM) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración que a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información e Innovación publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - DERÍVESE** todo lo actuado a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Mag. CPC. WALTER YUGO SANDOVAL BALTAZAR  
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

12 MAYO 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

